



Resolución Jefatural No. 105-2006-AGN/J

Lima, 31 MAR. 2006

VISTO el Informe N° 106-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Hugo Tito Esponda Gómez**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa e Independización**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reategui Molinares, **otorgada por Urbanizadora y Constructora Montecarmelo Sociedad Anónima**, representada por don Eduardo Bigio Chrem y don Jaime Brodsky Malmon, **a favor de doña Gladys Esponda Gómez**, con fecha 07 de noviembre de 1985, folio 4791 del Protocolo N° 575 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **falta: la firma de doña Gladys Esponda Gómez, consignar la fecha de la conclusión de toma de firmas y la firma del ex – notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





201 Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de doña Gladys Esponda Gómez, consignará la fecha de la conclusión de toma de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




Lic. Omar Vicerio Rojas Herrera
JEFE (e)
Archivo General de la Nación